



DECRETO No. 0305
(Noviembre 15 de 2012)

Por la cual se otorga la condecoración "RESERVA DE BIOSFERA SEAFLOWER DE LA GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL - BUEN POLICÍA, CATEGORÍA PLATA" del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO

Que es deber de Gobierno Departamental, reconocer y exaltar los meritos, virtudes del personal de la Policía Nacional del Departamento.

Que la Ordenanza 016, del 30 de noviembre de 2006, crea la medalla "Reserva de Biosfera SeaFlower de la Gobernación Departamental- Buen Policía".

Que en virtud del artículo segundo de la Ordenanza 016 de 2006, la Gobernadora del Departamento estima meritorio destacar el buen desempeño de la Policía Nacional en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en especial en los asuntos relacionados con los proyectos y programas del Ente Territorial, en las áreas de convivencia ciudadana, seguridad, salubridad pública, turismo, transito, preservación del espacio público y en la sostenibilidad de la reserva de la biosfera "SEAFLOWER".

Por lo anterior,

DECRETA

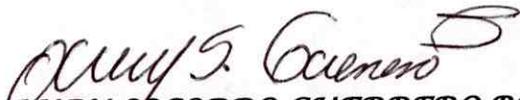
ARTICULO PRIMERO: Distingase con la condecoración Seafflower categoría **PLATA**, al señor **IJ EDGAR ELIAS PEREZ SANJUAN** identificado CC. No. 8.533.892, por su invaluable trabajo mancomunado en el Departamento de Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa catalina.

ARTICULO SEGUNDO: Copia de este Decreto será entregado en nota de estilo y la presente condecoración en acto especial.

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés Isla, a los quince (15) días del mes de noviembre de 2012


AURY SOCORRO GUERRERO BOWIE
Gobernadora



DECRETO No. 0306
(Noviembre 15 de 2012)

Por la cual se otorga la condecoración "RESERVA DE BIOSFERA SEAFLOWER DE LA GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL - BUEN POLICÍA, CATEGORÍA PLATA" del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO

Que es deber de Gobierno Departamental, reconocer y exaltar los meritos, virtudes del personal de la Policía Nacional del Departamento.

Que la Ordenanza 016, del 30 de noviembre de 2006, crea la medalla "Reserva de Biosfera SeaFlower de la Gobernación Departamental- Buen Policía".

Que en virtud del artículo segundo de la Ordenanza 016 de 2006, la Gobernadora del Departamento estima meritorio destacar el buen desempeño de la Policía Nacional en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en especial en los asuntos relacionados con los proyectos y programas del Ente Territorial, en las áreas de convivencia ciudadana, seguridad, salubridad pública, turismo, transito, preservación del espacio público y en la sostenibilidad de la reserva de la biosfera "SEAFLOWER".

Por lo anterior,

DECRETA

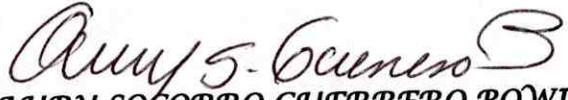
ARTICULO PRIMERO: Distingase con la condecoración Seaflower categoría **PLATA**, al señor **IT WALBERTO FONTALVO RAMIREZ** identificado CC. No. 8.774.070, por su invaluable trabajo mancomunado en el Departamento de Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa catalina.

ARTICULO SEGUNDO: Copia de este Decreto será entregado en nota de estilo y la presente condecoración en acto especial.

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés Isla, a los quince (15) días del mes de noviembre de 2012.


AURY SOCORRO GUERRERO BOWIE
Gobernadora



DECRETO No. 0307
(Noviembre 15 de 2012)

Por la cual se otorga la condecoración "RESERVA DE BIOSFERA SEAFLOWER DE LA GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL - BUEN POLICÍA, CATEGORÍA PLATA" del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO

Que es deber de Gobierno Departamental, reconocer y exaltar los meritos, virtudes del personal de la Policía Nacional del Departamento.

Que la Ordenanza 016, del 30 de noviembre de 2006, crea la medalla "Reserva de Biosfera SeaFlower de la Gobernación Departamental- Buen Policía".

Que en virtud del artículo segundo de la Ordenanza 016 de 2006, la Gobernadora del Departamento estima meritorio destacar el buen desempeño de la Policía Nacional en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en especial en los asuntos relacionados con los proyectos y programas del Ente Territorial, en las áreas de convivencia ciudadana, seguridad, salubridad pública, turismo, transito, preservación del espacio público y en la sostenibilidad de la reserva de la biosfera "SEAFLOWER".

Por lo anterior,

DECRETA

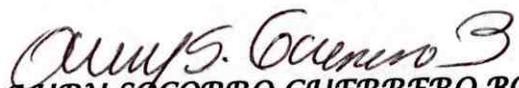
ARTICULO PRIMERO: Distingase con la condecoración Seaflower categoría **PLATA**, al señor **IT EDISON ALBERTO JIMENEZ** identificado CC. No. 70.434.026, por su invaluable trabajo mancomunado en el Departamento de Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa catalina.

ARTICULO SEGUNDO: Copia de este Decreto será entregado en nota de estilo y la presente condecoración en acto especial.

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés Isla, a los quince (15) días del mes de noviembre de 2012


AURY SOCORRO GUERRERO BOWIE
Gobernadora



DECRETO No. 0308
(Noviembre 15 de 2012)

Por la cual se otorga la condecoración "RESERVA DE BIOSFERA SEAFLOWER DE LA GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL - BUEN POLICÍA, CATEGORÍA PLATA" del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO

Que es deber de Gobierno Departamental, reconocer y exaltar los meritos, virtudes del personal de la Policía Nacional del Departamento.

Que la Ordenanza 016, del 30 de noviembre de 2006, crea la medalla "Reserva de Biosfera SeaFlower de la Gobernación Departamental- Buen Policía".

Que en virtud del artículo segundo de la Ordenanza 016 de 2006, la Gobernadora del Departamento estima meritorio destacar el buen desempeño de la Policía Nacional en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en especial en los asuntos relacionados con los proyectos y programas del Ente Territorial, en las áreas de convivencia ciudadana, seguridad, salubridad pública, turismo, transito, preservación del espacio público y en la sostenibilidad de la reserva de la biosfera "SEAFLOWER".

Por lo anterior,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Distingase con la condecoración Seaflower categoría **PLATA**, al señor **IT JOSE FERNANDO ERAZO PLAZA** identificado CC. No. 94.302.510, por su invaluable trabajo mancomunado en el Departamento de Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa catalina.

ARTICULO SEGUNDO: Copia de este Decreto será entregado en nota de estilo y la presente condecoración en acto especial.

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés Isla, a los quince (15) días del mes de noviembre de 2012


AURY SOCORRO GUERRERO BOWIE
Gobernadora



DECRETO No. 0309
(Noviembre 15 de 2012)

Por la cual se otorga la condecoración "RESERVA DE BIOSFERA SEAFLOWER DE LA GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL - BUEN POLICÍA, CATEGORÍA PLATA" del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO

Que es deber de Gobierno Departamental, reconocer y exaltar los meritos, virtudes del personal de la Policía Nacional del Departamento.

Que la Ordenanza 016, del 30 de noviembre de 2006, crea la medalla "Reserva de Biosfera SeaFlower de la Gobernación Departamental- Buen Policía".

Que en virtud del artículo segundo de la Ordenanza 016 de 2006, la Gobernadora del Departamento estima meritorio destacar el buen desempeño de la Policía Nacional en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en especial en los asuntos relacionados con los proyectos y programas del Ente Territorial, en las áreas de convivencia ciudadana, seguridad, salubridad pública, turismo, transito, preservación del espacio público y en la sostenibilidad de la reserva de la biosfera "SEAFLOWER".

Por lo anterior,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Distingase con la condecoración Seaflower categoría **PLATA**, al señor **SI RAFAEL EDUARDO DACONTE MERIÑO** identificado CC. No. 72.431.291, por su invaluable trabajo mancomunado en el Departamento de Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa catalina.

ARTICULO SEGUNDO: Copia de este Decreto será entregado en nota de estilo y la presente condecoración en acto especial.

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés Isla, a los quince (15) días del mes de noviembre de 2012


AURY SOCORRO GUERRERO BOWTE
Gobernadora



DECRETO No. 0310
(Noviembre 15 de 2012)

Por la cual se otorga la condecoración "RESERVA DE BIOSFERA SEAFLOWER DE LA GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL - BUEN POLICÍA, CATEGORÍA PLATA" del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO

Que es deber de Gobierno Departamental, reconocer y exaltar los meritos, virtudes del personal de la Policía Nacional del Departamento.

Que la Ordenanza 016, del 30 de noviembre de 2006, crea la medalla "Reserva de Biosfera SeaFlower de la Gobernación Departamental- Buen Policía".

Que en virtud del artículo segundo de la Ordenanza 016 de 2006, la Gobernadora del Departamento estima meritorio destacar el buen desempeño de la Policía Nacional en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en especial en los asuntos relacionados con los proyectos y programas del Ente Territorial, en las áreas de convivencia ciudadana, seguridad, salubridad pública, turismo, transito, preservación del espacio público y en la sostenibilidad de la reserva de la biosfera "SEAFLOWER".

Por lo anterior,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Distingase con la condecoración Seaflower categoría PLATA, al señor SI OSCAR JAVIER NAVAS DELGADILLO identificado CC. No. 80.128.725, por su invaluable trabajo mancomunado en el Departamento de Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa catalina.

ARTICULO SEGUNDO: Copia de este Decreto será entregado en nota de estilo y la presente condecoración en acto especial.

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés Isla, a los quince (15) días del mes de noviembre de 2012


AURY SOCORRO GUERRERO BOWIE
Gobernadora



DECRETO No. 0311
(Noviembre 15 de 2012)

Por la cual se otorga la condecoración "RESERVA DE BIOSFERA SEAFLOWER DE LA GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL - BUEN POLICÍA, CATEGORÍA PLATA" del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO

Que es deber de Gobierno Departamental, reconocer y exaltar los meritos, virtudes del personal de la Policía Nacional del Departamento.

Que la Ordenanza 016, del 30 de noviembre de 2006, crea la medalla "Reserva de Biosfera SeaFlower de la Gobernación Departamental- Buen Policía".

Que en virtud del artículo segundo de la Ordenanza 016 de 2006, la Gobernadora del Departamento estima meritorio destacar el buen desempeño de la Policía Nacional en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en especial en los asuntos relacionados con los proyectos y programas del Ente Territorial, en las áreas de convivencia ciudadana, seguridad, salubridad pública, turismo, transito, preservación del espacio público y en la sostenibilidad de la reserva de la biosfera "SEAFLOWER".

Por lo anterior,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Distingase con la condecoración Seaflower categoría **PLATA**, al señor **SI HECTOR EMILIO GONZALEZ SILVA** identificado CC. No. 19.618.562, por su invaluable trabajo mancomunado en el Departamento de Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa catalina.

ARTICULO SEGUNDO: Copia de este Decreto será entregado en nota de estilo y la presente condecoración en acto especial.

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés Isla, a los quince (15) días del mes de noviembre de 2012


AURY SOCORRO GUERRERO BOWIE
Gobernadora



DECRETO No. 0312
(Noviembre 15 de 2012)

Por la cual se otorga la condecoración "RESERVA DE BIOSFERA SEAFLOWER DE LA GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL - BUEN POLICÍA, CATEGORÍA PLATA" del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO

Que es deber de Gobierno Departamental, reconocer y exaltar los meritos, virtudes del personal de la Policía Nacional del Departamento.

Que la Ordenanza 016, del 30 de noviembre de 2006, crea la medalla "Reserva de Biosfera SeaFlower de la Gobernación Departamental- Buen Policía".

Que en virtud del artículo segundo de la Ordenanza 016 de 2006, la Gobernadora del Departamento estima meritorio destacar el buen desempeño de la Policía Nacional en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en especial en los asuntos relacionados con los proyectos y programas del Ente Territorial, en las áreas de convivencia ciudadana, seguridad, salubridad pública, turismo, transito, preservación del espacio público y en la sostenibilidad de la reserva de la biosfera "SEAFLOWER".

Por lo anterior,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Distingase con la condecoración Seaflower categoría **PLATA**, al señor **SI JHON CARLOS GOMEZ GALEANO** identificado CC. No. 80.073.005, por su invaluable trabajo mancomunado en el Departamento de Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa catalina.

ARTICULO SEGUNDO: Copia de este Decreto será entregado en nota de estilo y la presente condecoración en acto especial.

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés Isla, a los quince (15) días del mes de noviembre de 2012


AURY SOCORRO GUERRERO BOWIE
Gobernadora



DECRETO No. 0313
(Noviembre 15 de 2012)

Por la cual se otorga la condecoración "RESERVA DE BIOSFERA SEAFLOWER DE LA GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL - BUEN POLICÍA, CATEGORÍA PLATA" del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO

Que es deber de Gobierno Departamental, reconocer y exaltar los meritos, virtudes del personal de la Policía Nacional del Departamento.

Que la Ordenanza 016, del 30 de noviembre de 2006, crea la medalla "Reserva de Biosfera Seaflower de la Gobernación Departamental- Buen Policía".

Que en virtud del artículo segundo de la Ordenanza 016 de 2006, la Gobernadora del Departamento estima meritorio destacar el buen desempeño de la Policía Nacional en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en especial en los asuntos relacionados con los proyectos y programas del Ente Territorial, en las áreas de convivencia ciudadana, seguridad, salubridad pública, turismo, transito, preservación del espacio público y en la sostenibilidad de la reserva de la biosfera "SEAFLOWER".

Por lo anterior,

DECRETA

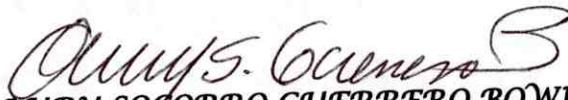
ARTICULO PRIMERO: *Distingase con la condecoración Seaflower categoría PLATA, al señor **PT ARMANDO ENRIQUE PINERES MEJIA** identificado CC. No. 83.043.390, por su invaluable trabajo mancomunado en el Departamento de Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa catalina.*

ARTICULO SEGUNDO: *Copia de este Decreto será entregado en nota de estilo y la presente condecoración en acto especial.*

ARTICULO TERCERO: *El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.*

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés Isla, a los quince (15) días del mes de noviembre de 2012


AURY SOCORRO GUERRERO BOWIE
Gobernadora



DECRETO No. 0314
(Noviembre 15 de 2012)

Por la cual se otorga la condecoración "RESERVA DE BIOSFERA SEAFLOWER DE LA GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL - BUEN POLICÍA, CATEGORÍA PLATA" del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO

Que es deber de Gobierno Departamental, reconocer y exaltar los meritos, virtudes del personal de la Policía Nacional del Departamento.

Que la Ordenanza 016, del 30 de noviembre de 2006, crea la medalla "Reserva de Biosfera Seaflower de la Gobernación Departamental- Buen Policía".

Que en virtud del artículo segundo de la Ordenanza 016 de 2006, la Gobernadora del Departamento estima meritorio destacar el buen desempeño de la Policía Nacional en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en especial en los asuntos relacionados con los proyectos y programas del Ente Territorial, en las áreas de convivencia ciudadana, seguridad, salubridad pública, turismo, transito, preservación del espacio público y en la sostenibilidad de la reserva de la biosfera "SEAFLOWER".

Por lo anterior,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Distingase con la condecoración Seaflower categoría **PLATA**, al señor **LUIS PALMERA ARROYABE** identificado CC. No. 18.009.588, por su invaluable trabajo mancomunado en el Departamento de Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa catalina.

ARTICULO SEGUNDO: Copia de este Decreto será entregado en nota de estilo y la presente condecoración en acto especial.

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés Isla, a los quince (15) días del mes de noviembre de 2012


AURY SOCORRO GUERRERO BOWIE
Gobernadora



DECRETO No. 0315
(Noviembre 15 de 2012)

Por la cual se otorga la condecoración "RESERVA DE BIOSFERA SEAFLOWER DE LA GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL - BUEN POLICIA, CATEGORÍA PLATA" del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO

Que es deber de Gobierno Departamental, reconocer y exaltar los meritos, virtudes del personal de la Policía Nacional del Departamento.

Que la Ordenanza 016, del 30 de noviembre de 2006, crea la medalla "Reserva de Biosfera SeaFlower de la Gobernación Departamental- Buen Policía".

Que en virtud del artículo segundo de la Ordenanza 016 de 2006, la Gobernadora del Departamento estima meritorio destacar el buen desempeño de la Policía Nacional en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en especial en los asuntos relacionados con los proyectos y programas del Ente Territorial, en las áreas de convivencia ciudadana, seguridad, salubridad pública, turismo, transito, preservación del espacio público y en la sostenibilidad de la reserva de la biosfera "SEAFLOWER".

Por lo anterior,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Distingase con la condecoración Seaflower categoría **PLATA**, al señor **PT RAUL EDILBERTO FLOREZ VALDEZ** identificado CC. No. 18.009.494, por su invaluable trabajo mancomunado en el Departamento de Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa catalina.

ARTICULO SEGUNDO: Copia de este Decreto será entregado en nota de estilo y la presente condecoración en acto especial.

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés Isla, a los quince (15) días del mes de noviembre de 2012


AURY SOCORRO GUERRERO BOWIE
Gobernadora



DECRETO No. 0316
(Noviembre 15 de 2012)

Por la cual se otorga la condecoración "RESERVA DE BIOSFERA SEAFLOWER DE LA GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL - BUEN POLICÍA, CATEGORÍA PLATA" del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO

Que es deber de Gobierno Departamental, reconocer y exaltar los meritos, virtudes del personal de la Policía Nacional del Departamento.

Que la Ordenanza 016, del 30 de noviembre de 2006, crea la medalla "Reserva de Biosfera SeaFlower de la Gobernación Departamental- Buen Policía".

Que en virtud del artículo segundo de la Ordenanza 016 de 2006, la Gobernadora del Departamento estima meritorio destacar el buen desempeño de la Policía Nacional en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en especial en los asuntos relacionados con los proyectos y programas del Ente Territorial, en las áreas de convivencia ciudadana, seguridad, salubridad pública, turismo, transito, preservación del espacio público y en la sostenibilidad de la reserva de la biosfera "SEAFLOWER".

Por lo anterior,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Distingase con la condecoración Seaflower categoría **PLATA**, a l señora **PT MARY YOMAR ARGUELLO GUALDRON** identificado CC. No. 1.100.956.426, por su invaluable trabajo mancomunado en el Departamento de Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa catalina.

ARTICULO SEGUNDO: Copia de este Decreto será entregado en nota de estilo y la presente condecoración en acto especial.

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés Isla, a los quince (15) días del mes de noviembre de 2012


AURY SOCORRO GUERRERO BOWIE
Gobernadora



DECRETO No. 0317
(Noviembre 15 de 2012)

Por la cual se otorga la condecoración "RESERVA DE BIOSFERA SEAFLOWER DE LA GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL - BUEN POLICÍA, CATEGORÍA PLATA" del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO

Que es deber de Gobierno Departamental, reconocer y exaltar los meritos, virtudes del personal de la Policía Nacional del Departamento.

Que la Ordenanza 016, del 30 de noviembre de 2006, crea la medalla "Reserva de Biosfera SeaFlower de la Gobernación Departamental- Buen Policía".

Que en virtud del artículo segundo de la Ordenanza 016 de 2006, la Gobernadora del Departamento estima meritorio destacar el buen desempeño de la Policía Nacional en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en especial en los asuntos relacionados con los proyectos y programas del Ente Territorial, en las áreas de convivencia ciudadana, seguridad, salubridad pública, turismo, transito, preservación del espacio público y en la sostenibilidad de la reserva de la biosfera "SEAFLOWER".

Por lo anterior,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Distingase con la condecoración Seaflower categoría **PLATA**, al señor **PT LEONARDO ENRIQUE TRUJILLO BARRIOS** identificado CC. No. 9.149.973, por su invaluable trabajo mancomunado en el Departamento de Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa catalina.

ARTICULO SEGUNDO: Copia de este Decreto será entregado en nota de estilo y la presente condecoración en acto especial.

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés Isla, a los quince (15) días del mes de noviembre de 2012


AURY SOCORRO GUERRERO BOWIE
Gobernadora



DECRETO No. 0318
(Noviembre 15 de 2012)

Por la cual se otorga la condecoración "RESERVA DE BIOSFERA SEAFLOWER DE LA GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL - BUEN POLICÍA, CATEGORÍA PLATA" del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO

Que es deber de Gobierno Departamental, reconocer y exaltar los meritos, virtudes del personal de la Policía Nacional del Departamento.

Que la Ordenanza 016, del 30 de noviembre de 2006, crea la medalla "Reserva de Biosfera SeaFlower de la Gobernación Departamental- Buen Policía".

Que en virtud del artículo segundo de la Ordenanza 016 de 2006, la Gobernadora del Departamento estima meritorio destacar el buen desempeño de la Policía Nacional en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en especial en los asuntos relacionados con los proyectos y programas del Ente Territorial, en las áreas de convivencia ciudadana, seguridad, salubridad pública, turismo, transito, preservación del espacio público y en la sostenibilidad de la reserva de la biosfera "SEAFLOWER".

Por lo anterior,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Distingase con la condecoración Seafflower categoría **PLATA**, al señor **PT LUBEYDER DURAN LOZADA** identificado CC. No. 1.113.630.283, por su invaluable trabajo mancomunado en el Departamento de Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa catalina.

ARTICULO SEGUNDO: Copia de este Decreto será entregado en nota de estilo y la presente condecoración en acto especial.

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés Isla, a los quince (15) días del mes de noviembre de 2012


AURY SOCORRO GUERRERO BOWIE
Gobernadora



DECRETO No. 0319
(Noviembre 15 de 2012)

Por la cual se otorga la condecoración "RESERVA DE BIOSFERA SEAFLOWER DE LA GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL - BUEN POLICÍA, CATEGORÍA PLATA" del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO

Que es deber de Gobierno Departamental, reconocer y exaltar los meritos, virtudes del personal de la Policía Nacional del Departamento.

Que la Ordenanza 016, del 30 de noviembre de 2006, crea la medalla "Reserva de Biosfera SeaFlower de la Gobernación Departamental- Buen Policía".

Que en virtud del artículo segundo de la Ordenanza 016 de 2006, la Gobernadora del Departamento estima meritorio destacar el buen desempeño de la Policía Nacional en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en especial en los asuntos relacionados con los proyectos y programas del Ente Territorial, en las áreas de convivencia ciudadana, seguridad, salubridad pública, turismo, transito, preservación del espacio público y en la sostenibilidad de la reserva de la biosfera "SEAFLOWER".

Por lo anterior,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: *Distingase con la condecoración Seaflower categoría **PLATA**, al señor **PT BRAYAN SANCHEZ EGUIS** identificado CC. No. 1.082.891.709, por su invaluable trabajo mancomunado en el Departamento de Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa catalina.*

ARTÍCULO SEGUNDO: *Copia de este Decreto será entregado en nota de estilo y la presente condecoración en acto especial.*

ARTÍCULO TERCERO: *El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.*

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés Isla, a los quince (15) días del mes de noviembre de 2012


AURY SOCORRO GUERRERO BOWIE
Gobernadora



DECRETO No. 0320
(Noviembre 15 de 2012)

Por la cual se otorga la condecoración "RESERVA DE BIOSFERA SEAFLOWER DE LA GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL - BUEN POLICÍA, CATEGORÍA PLATA" del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO

Que es deber de Gobierno Departamental, reconocer y exaltar los meritos, virtudes del personal de la Policía Nacional del Departamento.

Que la Ordenanza 016, del 30 de noviembre de 2006, crea la medalla "Reserva de Biosfera Seaflower de la Gobernación Departamental- Buen Policía".

Que en virtud del artículo segundo de la Ordenanza 016 de 2006, la Gobernadora del Departamento estima meritorio destacar el buen desempeño de la Policía Nacional en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en especial en los asuntos relacionados con los proyectos y programas del Ente Territorial, en las áreas de convivencia ciudadana, seguridad, salubridad pública, turismo, tránsito, preservación del espacio público y en la sostenibilidad de la reserva de la biosfera "SEAFLOWER".

Por lo anterior,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Distingase con la condecoración Seaflower categoría **PLATA**, al señor **PT LUIS ALFREDO CAICEDO CAICEDO** identificado CC. No. 1.112.299.996, por su invaluable trabajo mancomunado en el Departamento de Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

ARTÍCULO SEGUNDO: Copia de este Decreto será entregado en nota de estilo y la presente condecoración en acto especial.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés Isla, a los quince (15) días del mes de noviembre de 2012



AURY SOCORRO GUERRERO BOWIE
Gobernadora



DECRETO No. 0321
(Noviembre 15 de 2012)

Por la cual se otorga la condecoración "RESERVA DE BIOSFERA SEAFLOWER DE LA GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL - BUEN POLICÍA, CATEGORÍA PLATA" del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO

Que es deber de Gobierno Departamental, reconocer y exaltar los meritos, virtudes del personal de la Policía Nacional del Departamento.

Que la Ordenanza 016, del 30 de noviembre de 2006, crea la medalla "Reserva de Biosfera SeaFlower de la Gobernación Departamental- Buen Policía".

Que en virtud del artículo segundo de la Ordenanza 016 de 2006, la Gobernadora del Departamento estima meritorio destacar el buen desempeño de la Policía Nacional en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en especial en los asuntos relacionados con los proyectos y programas del Ente Territorial, en las áreas de convivencia ciudadana, seguridad, salubridad pública, turismo, transito, preservación del espacio público y en la sostenibilidad de la reserva de la biosfera "SEAFLOWER".

Por lo anterior,

DECRETA

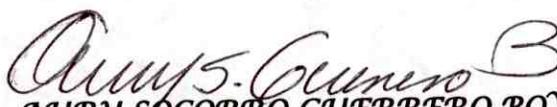
ARTÍCULO PRIMERO: Distingase con la condecoración Seaflower categoría **PLATA**, al señor **PT JOSE CANTOR GARAY** identificado CC. No. 1.024.514.603, por su invaluable trabajo mancomunado en el Departamento de Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa catalina.

ARTÍCULO SEGUNDO: Copia de este Decreto será entregado en nota de estilo y la presente condecoración en acto especial.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés Isla, a los quince (15) días del mes de noviembre de 2012


AURY SOCORRO GUERRERO BOWIE
Gobernadora



DECRETO No. 0322
(Noviembre 15 de 2012)

Por la cual se otorga la condecoración "RESERVA DE BIOSFERA SEAFLOWER DE LA GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL - BUEN POLICÍA, CATEGORÍA PLATA" del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO

Que es deber de Gobierno Departamental, reconocer y exaltar los meritos, virtudes del personal de la Policía Nacional del Departamento.

Que la Ordenanza 016, del 30 de noviembre de 2006, crea la medalla "Reserva de Biosfera SeaFlower de la Gobernación Departamental- Buen Policía".

Que en virtud del artículo segundo de la Ordenanza 016 de 2006, la Gobernadora del Departamento estima meritorio destacar el buen desempeño de la Policía Nacional en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en especial en los asuntos relacionados con los proyectos y programas del Ente Territorial, en las áreas de convivencia ciudadana, seguridad, salubridad pública, turismo, transito, preservación del espacio público y en la sostenibilidad de la reserva de la biosfera "SEAFLOWER".

Por lo anterior,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: *Distingase con la condecoración Seaflower categoría **PLATA**, al señor **PT JOSE MAURICIO DIAZ GRANADA** identificado CC. No. 4438.603, por su invaluable trabajo mancomunado en el Departamento de Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa catalina.*

ARTICULO SEGUNDO: *Copia de este Decreto será entregado en nota de estilo y la presente condecoración en acto especial.*

ARTICULO TERCERO: *El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.*

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés Isla, a los quince (15) días del mes de noviembre de 2012


AURY SOCORRO GUERRERO BOWIE
Gobernadora



DECRETO No. 0323
(Noviembre 15 de 2012)

Por la cual se otorga la condecoración "RESERVA DE BIOSFERA SEAFLOWER DE LA GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL - BUEN POLICÍA, CATEGORÍA PLATA" del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO

Que es deber de Gobierno Departamental, reconocer y exaltar los meritos, virtudes del personal de la Policía Nacional del Departamento.

Que la Ordenanza 016, del 30 de noviembre de 2006, crea la medalla "Reserva de Biosfera SeaFlower de la Gobernación Departamental- Buen Policía".

Que en virtud del artículo segundo de la Ordenanza 016 de 2006, la Gobernadora del Departamento estima meritorio destacar el buen desempeño de la Policía Nacional en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en especial en los asuntos relacionados con los proyectos y programas del Ente Territorial, en las áreas de convivencia ciudadana, seguridad, salubridad pública, turismo, transito, preservación del espacio público y en la sostenibilidad de la reserva de la biosfera "SEAFLOWER".

Por lo anterior,

DECRETA

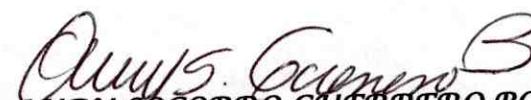
ARTICULO PRIMERO: *Distingase con la condecoración Seaflower categoría **PLATA**, al señor **PT MARIO ANDRES MANSO MANSO** identificado CC. No. 4.517.534, por su invaluable trabajo mancomunado en el Departamento de Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa catalina.*

ARTICULO SEGUNDO: *Copia de este Decreto será entregado en nota de estilo y la presente condecoración en acto especial.*

ARTICULO TERCERO: *El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.*

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés Isla, a los quince (15) días del mes de noviembre de 2012


AURY SOCORRO GUERRERO BOWIE
Gobernadora



DECRETO No. 0324
(Noviembre 15 de 2012)

Por la cual se otorga la condecoración "RESERVA DE BIOSFERA SEAFLOWER DE LA GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL - BUEN POLICÍA, CATEGORÍA PLATA" del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO

Que es deber de Gobierno Departamental, reconocer y exaltar los meritos, virtudes del personal de la Policía Nacional del Departamento.

Que la Ordenanza 016, del 30 de noviembre de 2006, crea la medalla "Reserva de Biosfera SeaFlower de la Gobernación Departamental- Buen Policía".

Que en virtud del artículo segundo de la Ordenanza 016 de 2006, la Gobernadora del Departamento estima meritorio destacar el buen desempeño de la Policía Nacional en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en especial en los asuntos relacionados con los proyectos y programas del Ente Territorial, en las áreas de convivencia ciudadana, seguridad, salubridad pública, turismo, transito, preservación del espacio público y en la sostenibilidad de la reserva de la biosfera "SEAFLOWER".

Por lo anterior,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: *Distingase con la condecoración Seaflower categoría PLATA, al señor PT JAIME LUIS SALAS PEDROZA identificado CC. No. 84.088.934, por su invaluable trabajo mancomunado en el Departamento de Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa catalina.*

ARTICULO SEGUNDO: *Copia de este Decreto será entregado en nota de estilo y la presente condecoración en acto especial.*

ARTICULO TERCERO: *El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.*

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés Isla, a los quince (15) días del mes de noviembre de 2012


AURY SOCORRO GUERRERO BOWTE
Gobernadora



DECRETO No. 0325
(Noviembre 15 de 2012)

Por la cual se otorga la condecoración "RESERVA DE BIOSFERA SEAFLOWER DE LA GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL - BUEN POLICÍA, CATEGORÍA PLATA" del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO

Que es deber de Gobierno Departamental, reconocer y exaltar los meritos, virtudes del personal de la Policía Nacional del Departamento.

Que la Ordenanza 016, del 30 de noviembre de 2006, crea la medalla "Reserva de Biosfera SeaFlower de la Gobernación Departamental- Buen Policía".

Que en virtud del artículo segundo de la Ordenanza 016 de 2006, la Gobernadora del Departamento estima meritorio destacar el buen desempeño de la Policía Nacional en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en especial en los asuntos relacionados con los proyectos y programas del Ente Territorial, en las áreas de convivencia ciudadana, seguridad, salubridad pública, turismo, transito, preservación del espacio público y en la sostenibilidad de la reserva de la biosfera "SEAFLOWER".

Por lo anterior,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Distingase con la condecoración Seaflower categoría **PLATA**, al señor **PT LUIS FERNANDO OSPINA ALVAREZ** identificado CC. No. 98.677.524, por su invaluable trabajo mancomunado en el Departamento de Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

ARTICULO SEGUNDO: Copia de este Decreto será entregado en nota de estilo y la presente condecoración en acto especial.

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés Isla, a los quince (15) días del mes de noviembre de 2012


AURY SOCORRO GUERRERO BOWIE
Gobernadora



DECRETO No. 0326
(Noviembre 15 de 2012)

Por la cual se otorga la condecoración "RESERVA DE BIOSFERA SEAFLOWER DE LA GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL - BUEN POLICÍA, CATEGORÍA PLATA" del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO

Que es deber de Gobierno Departamental, reconocer y exaltar los meritos, virtudes del personal de la Policía Nacional del Departamento.

Que la Ordenanza 016, del 30 de noviembre de 2006, crea la medalla "Reserva de Biosfera SeaFlower de la Gobernación Departamental- Buen Policía".

Que en virtud del artículo segundo de la Ordenanza 016 de 2006, la Gobernadora del Departamento estima meritorio destacar el buen desempeño de la Policía Nacional en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en especial en los asuntos relacionados con los proyectos y programas del Ente Territorial, en las áreas de convivencia ciudadana, seguridad, salubridad pública, turismo, transito, preservación del espacio público y en la sostenibilidad de la reserva de la biosfera "SEAFLOWER".

Por lo anterior,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Distingase con la condecoración Seaflower categoría **PLATA**, al señor **PT CHRISTIAN CAMILO RAMIREZ LEON** identificado CC. No. 10.23.889.774, por su invaluable trabajo mancomunado en el Departamento de Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

ARTÍCULO SEGUNDO: Copia de este Decreto será entregado en nota de estilo y la presente condecoración en acto especial.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés Isla, a los quince (15) días del mes de noviembre de 2012


AURY SOCORRO GUERRERO BOWIE
Gobernadora



DECRETO No. 0327
(Noviembre 15 de 2012)

Por la cual se otorga la condecoración "RESERVA DE BIOSFERA SEAFLOWER DE LA GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL - BUEN POLICÍA, CATEGORÍA PLATA" del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO

Que es deber de Gobierno Departamental, reconocer y exaltar los meritos, virtudes del personal de la Policía Nacional del Departamento.

Que la Ordenanza 016, del 30 de noviembre de 2006, crea la medalla "Reserva de Biosfera SeaFlower de la Gobernación Departamental- Buen Policía".

Que en virtud del artículo segundo de la Ordenanza 016 de 2006, la Gobernadora del Departamento estima meritorio destacar el buen desempeño de la Policía Nacional en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en especial en los asuntos relacionados con los proyectos y programas del Ente Territorial, en las áreas de convivencia ciudadana, seguridad, salubridad pública, turismo, transito, preservación del espacio público y en la sostenibilidad de la reserva de la biosfera "SEAFLOWER".

Por lo anterior,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Distingase con la condecoración Seaflower categoría **PLATA**, al señor **PT FEIDER A. SERRANO PEREZ** identificado CC. No. 808.226.647, por su invaluable trabajo mancomunado en el Departamento de Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa catalina.

ARTICULO SEGUNDO: Copia de este Decreto será entregado en nota de estilo y la presente condecoración en acto especial.

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés Isla, a los quince (15) días del mes de noviembre de 2012


AURY SOCORRO GUERRERO BOWTE
Gobernadora



DECRETO No. 0328
(Noviembre 15 de 2012)

Por la cual se otorga la condecoración "RESERVA DE BIOSFERA SEAFLOWER DE LA GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL - BUEN POLICÍA, CATEGORÍA PLATA" del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO

Que es deber de Gobierno Departamental, reconocer y exaltar los meritos, virtudes del personal de la Policía Nacional del Departamento.

Que la Ordenanza 016, del 30 de noviembre de 2006, crea la medalla "Reserva de Biosfera SeaFlower de la Gobernación Departamental- Buen Policía".

Que en virtud del artículo segundo de la Ordenanza 016 de 2006, la Gobernadora del Departamento estima meritorio destacar el buen desempeño de la Policía Nacional en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en especial en los asuntos relacionados con los proyectos y programas del Ente Territorial, en las áreas de convivencia ciudadana, seguridad, salubridad pública, turismo, transito, preservación del espacio público y en la sostenibilidad de la reserva de la biosfera "SEAFLOWER".

Por lo anterior,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: *Distingase con la condecoración Seaflower categoría PLATA, al señor PT LUIS ALFONSO TRUJILLO OÑATE identificado CC. No. 1.065.578.208, por su invaluable trabajo mancomunado en el Departamento de Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa catalina.*

ARTÍCULO SEGUNDO: *Copia de este Decreto será entregado en nota de estilo y la presente condecoración en acto especial.*

ARTÍCULO TERCERO: *El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.*

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés Isla, a los quince (15) días del mes de noviembre de 2012


AURY SOCORRO GUERRERO BOWIE
Gobernadora



DECRETO No. 0329
(Noviembre 15 de 2012)

Por la cual se otorga la condecoración "RESERVA DE BIOSFERA SEAFLOWER DE LA GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL - BUEN POLICÍA, CATEGORÍA PLATA" del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO

Que es deber de Gobierno Departamental, reconocer y exaltar los meritos, virtudes del personal de la Policía Nacional del Departamento.

Que la Ordenanza 016, del 30 de noviembre de 2006, crea la medalla "Reserva de Biosfera SeaFlower de la Gobernación Departamental- Buen Policía".

Que en virtud del artículo segundo de la Ordenanza 016 de 2006, la Gobernadora del Departamento estima meritorio destacar el buen desempeño de la Policía Nacional en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en especial en los asuntos relacionados con los proyectos y programas del Ente Territorial, en las áreas de convivencia ciudadana, seguridad, salubridad pública, turismo, transito, preservación del espacio público y en la sostenibilidad de la reserva de la biosfera "SEAFLOWER".

Por lo anterior,

DECRETA

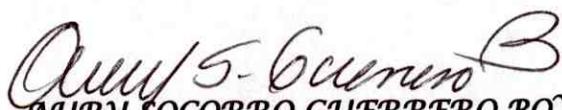
ARTICULO PRIMERO: *Distingase con la condecoración Seaflower categoría PLATA, al señor PT JORGE LUIS VERGARA BELTRAN identificado CC. No. 9.148.396, por su invaluable trabajo mancomunado en el Departamento de Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa catalina.*

ARTICULO SEGUNDO: *Copia de este Decreto será entregado en nota de estilo y la presente condecoración en acto especial.*

ARTICULO TERCERO: *El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.*

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés Isla, a los quince (15) días del mes de noviembre de 2012


AURY SOCORRO GUERRERO BOWIE
Gobernadora



DECRETO No. 0330
(Noviembre 15 de 2012)

Por la cual se otorga la condecoración "RESERVA DE BIOSFERA SEAFLOWER DE LA GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL - BUEN POLICÍA, CATEGORÍA PLATA" del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO

Que es deber de Gobierno Departamental, reconocer y exaltar los meritos, virtudes del personal de la Policía Nacional del Departamento.

Que la Ordenanza 016, del 30 de noviembre de 2006, crea la medalla "Reserva de Biosfera Seaflower de la Gobernación Departamental- Buen Policía".

Que en virtud del artículo segundo de la Ordenanza 016 de 2006, la Gobernadora del Departamento estima meritorio destacar el buen desempeño de la Policía Nacional en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en especial en los asuntos relacionados con los proyectos y programas del Ente Territorial, en las áreas de convivencia ciudadana, seguridad, salubridad pública, turismo, tránsito, preservación del espacio público y en la sostenibilidad de la reserva de la biosfera "SEAFLOWER".

Por lo anterior,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Distingase con la condecoración Seaflower categoría **PLATA**, al señor **PT ROSENDO ANTONIO YANES PINTO** identificado CC. No. 8.801.818, por su invaluable trabajo mancomunado en el Departamento de Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa catalina.

ARTICULO SEGUNDO: Copia de este Decreto será entregado en nota de estilo y la presente condecoración en acto especial.

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés Isla, a los quince (15) días del mes de noviembre de 2012


AURY SOCORRO GUERRERO BOWIE
Gobernadora



DECRETO No. 0331
(Noviembre 15 de 2012)

Por la cual se otorga la condecoración "RESERVA DE BIOSFERA SEAFLOWER DE LA GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL - BUEN POLICÍA, CATEGORÍA PLATA" del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO

Que es deber de Gobierno Departamental, reconocer y exaltar los meritos, virtudes del personal de la Policía Nacional del Departamento.

Que la Ordenanza 016, del 30 de noviembre de 2006, crea la medalla "Reserva de Biosfera Seaflower de la Gobernación Departamental- Buen Policía".

Que en virtud del artículo segundo de la Ordenanza 016 de 2006, la Gobernadora del Departamento estima meritorio destacar el buen desempeño de la Policía Nacional en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en especial en los asuntos relacionados con los proyectos y programas del Ente Territorial, en las áreas de convivencia ciudadana, seguridad, salubridad pública, turismo, transito, preservación del espacio público y en la sostenibilidad de la reserva de la biosfera "SEAFLOWER".

Por lo anterior,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: *Distingase con la condecoración Seaflower categoría PLATA, al señor **PT LUIS EDUARDO TAPASCO MELCHOR** identificado CC. No. 1.090.333.870, por su invaluable trabajo mancomunado en el Departamento de Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.*

ARTÍCULO SEGUNDO: *Copia de este Decreto será entregado en nota de estilo y la presente condecoración en acto especial.*

ARTÍCULO TERCERO: *El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.*

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés Isla, a los quince (15) días del mes de noviembre de 2012


AURY SOCORRO GUERRERO BOWIE
Gobernadora



DECRETO No. 0332
(Noviembre 15 de 2012)

Por la cual se otorga la condecoración "RESERVA DE BIOSFERA SEAFLOWER DE LA GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL - BUEN POLICÍA, CATEGORÍA PLATA" del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO

Que es deber de Gobierno Departamental, reconocer y exaltar los meritos, virtudes del personal de la Policía Nacional del Departamento.

Que la Ordenanza 016, del 30 de noviembre de 2006, crea la medalla "Reserva de Biosfera SeaFlower de la Gobernación Departamental- Buen Policía".

Que en virtud del artículo segundo de la Ordenanza 016 de 2006, la Gobernadora del Departamento estima meritorio destacar el buen desempeño de la Policía Nacional en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en especial en los asuntos relacionados con los proyectos y programas del Ente Territorial, en las áreas de convivencia ciudadana, seguridad, salubridad pública, turismo, tránsito, preservación del espacio público y en la sostenibilidad de la reserva de la biosfera "SEAFLOWER".

Por lo anterior,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Distingase con la condecoración Seaflower categoría **PLATA**, al señor **PT YEFERSON VARGAS REYES** identificado CC. No. 1.053.792.505, por su invaluable trabajo mancomunado en el Departamento de Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

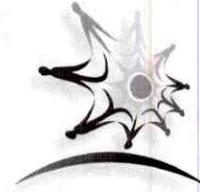
ARTÍCULO SEGUNDO: Copia de este Decreto será entregado en nota de estilo y la presente condecoración en acto especial.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés Isla, a los quince (15) días del mes de noviembre de 2012


AURY SOCORRO GUERRERO BOWIE
Gobernadora



DECRETO No. 0333
(Noviembre 15 de 2012)

Por la cual se otorga la condecoración "RESERVA DE BIOSFERA SEAFLOWER DE LA GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL - BUEN POLICÍA, CATEGORÍA PLATA" del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO

Que es deber de Gobierno Departamental, reconocer y exaltar los meritos, virtudes del personal de la Policía Nacional del Departamento.

Que la Ordenanza 016, del 30 de noviembre de 2006, crea la medalla "Reserva de Biosfera Seaflower de la Gobernación Departamental- Buen Policía".

Que en virtud del artículo segundo de la Ordenanza 016 de 2006, la Gobernadora del Departamento estima meritorio destacar el buen desempeño de la Policía Nacional en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en especial en los asuntos relacionados con los proyectos y programas del Ente Territorial, en las áreas de convivencia ciudadana, seguridad, salubridad pública, turismo, transito, preservación del espacio público y en la sostenibilidad de la reserva de la biosfera "SEAFLOWER".

Por lo anterior,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: *Distingase con la condecoración Seaflower categoría **PLATA**, al señor **PT YEISON FERNEY GALINDO** identificado CC. No. 1.055.551.435-, por su invaluable trabajo mancomunado en el Departamento de Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa catalina.*

ARTICULO SEGUNDO: *Copia de este Decreto será entregado en nota de estilo y la presente condecoración en acto especial.*

ARTICULO TERCERO: *El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.*

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés Isla, a los quince (15) días del mes de noviembre de 2012


AURY SOCORRO GUERRERO BOWIE
Gobernadora



DECRETO No. 0334
(Noviembre 15 de 2012)

Por la cual se otorga la condecoración "RESERVA DE BIOSFERA SEAFLOWER DE LA GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL - BUEN POLICÍA, CATEGORÍA PLATA" del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO

Que es deber de Gobierno Departamental, reconocer y exaltar los meritos, virtudes del personal de la Policía Nacional del Departamento.

Que la Ordenanza 016, del 30 de noviembre de 2006, crea la medalla "Reserva de Biosfera SeaFlower de la Gobernación Departamental- Buen Policía".

Que en virtud del artículo segundo de la Ordenanza 016 de 2006, la Gobernadora del Departamento estima meritorio destacar el buen desempeño de la Policía Nacional en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en especial en los asuntos relacionados con los proyectos y programas del Ente Territorial, en las áreas de convivencia ciudadana, seguridad, salubridad pública, turismo, transito, preservación del espacio público y en la sostenibilidad de la reserva de la biosfera "SEAFLOWER".

Por lo anterior,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Distingase con la condecoración Seaflower categoría **PLATA**, al señor **PT VICTOR LEONARDO VASQUEZ CASTRO** identificado CC. No. 86.088.787, por su invaluable trabajo mancomunado en el Departamento de Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa catalina.

ARTÍCULO SEGUNDO: Copia de este Decreto será entregado en nota de estilo y la presente condecoración en acto especial.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés Isla, a los quince (15) días del mes de noviembre de 2012


AURYS SOCORRO GUERRERO BOWIE
Gobernadora



DECRETO No. 0335
(Noviembre 15 de 2012)

Por la cual se otorga la condecoración "RESERVA DE BIOSFERA SEAFLOWER DE LA GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL - BUEN POLICÍA, CATEGORÍA PLATA" del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO

Que es deber de Gobierno Departamental, reconocer y exaltar los meritos, virtudes del personal de la Policía Nacional del Departamento.

Que la Ordenanza 016, del 30 de noviembre de 2006, crea la medalla "Reserva de Biosfera Seaflower de la Gobernación Departamental- Buen Policía".

Que en virtud del artículo segundo de la Ordenanza 016 de 2006, la Gobernadora del Departamento estima meritorio destacar el buen desempeño de la Policía Nacional en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en especial en los asuntos relacionados con los proyectos y programas del Ente Territorial, en las áreas de convivencia ciudadana, seguridad, salubridad pública, turismo, transito, preservación del espacio público y en la sostenibilidad de la reserva de la biosfera "SEAFLOWER".

Por lo anterior,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Distingase con la condecoración Seaflower categoría **PLATA**, al señor **PT JAIME ALEXANDER SOLANO PAIPA** identificado CC. No. 1.053.608.018, por su invaluable trabajo mancomunado en el Departamento de Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa catalina.

ARTICULO SEGUNDO: Copia de este Decreto será entregado en nota de estilo y la presente condecoración en acto especial.

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés Isla, a los quince (15) días del mes de noviembre de 2012


AURY SOCORRO GUERRERO BOWIE
Gobernadora



DECRETO No. 0336
(Noviembre 15 de 2012)

Por la cual se otorga la condecoración "RESERVA DE BIOSFERA SEAFLOWER DE LA GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL - BUEN POLICÍA, CATEGORÍA PLATA" del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO

Que es deber de Gobierno Departamental, reconocer y exaltar los méritos, virtudes del personal de la Policía Nacional del Departamento.

Que la Ordenanza 016, del 30 de noviembre de 2006, crea la medalla "Reserva de Biosfera Seaflower de la Gobernación Departamental- Buen Policía".

Que en virtud del artículo segundo de la Ordenanza 016 de 2006, la Gobernadora del Departamento estima meritorio destacar el buen desempeño de la Policía Nacional en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en especial en los asuntos relacionados con los proyectos y programas del Ente Territorial, en las áreas de convivencia ciudadana, seguridad, salubridad pública, turismo, tránsito, preservación del espacio público y en la sostenibilidad de la reserva de la biosfera "SEAFLOWER".

Por lo anterior,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Distingase con la condecoración Seaflower categoría **PLATA**, al señor **PT LUZ ANGELA JUAN DE DIOS MANCIPE** identificado CC. No. 1.049.606.609, por su invaluable trabajo mancomunado en el Departamento de Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

ARTÍCULO SEGUNDO: Copia de este Decreto será entregado en nota de estilo y la presente condecoración en acto especial.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés Isla, a los quince (15) días del mes de noviembre de 2012


AURY SOCORRO GUERRERO BOWTE
Gobernadora



DECRETO No. 0337
(Noviembre 15 de 2012)

Por la cual se otorga la condecoración "RESERVA DE BIOSFERA SEAFLOWER DE LA GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL - BUEN POLICÍA, CATEGORÍA PLATA" del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO

Que es deber de Gobierno Departamental, reconocer y exaltar los meritos, virtudes del personal de la Policía Nacional del Departamento.

Que la Ordenanza 016, del 30 de noviembre de 2006, crea la medalla "Reserva de Biosfera SeaFlower de la Gobernación Departamental- Buen Policía".

Que en virtud del artículo segundo de la Ordenanza 016 de 2006, la Gobernadora del Departamento estima meritorio destacar el buen desempeño de la Policía Nacional en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en especial en los asuntos relacionados con los proyectos y programas del Ente Territorial, en las áreas de convivencia ciudadana, seguridad, salubridad pública, turismo, tránsito, preservación del espacio público y en la sostenibilidad de la reserva de la biosfera "SEAFLOWER".

Por lo anterior,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: *Distingase con la condecoración Seaflower categoría PLATA, al señor **PT DIEGO ANDRES MONTOYA URREGO** identificado CC. No. 1.024.461.024, por su invaluable trabajo mancomunado en el Departamento de Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa catalina.*

ARTICULO SEGUNDO: *Copia de este Decreto será entregado en nota de estilo y la presente condecoración en acto especial.*

ARTICULO TERCERO: *El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.*

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés Isla, a los quince (15) días del mes de noviembre de 2012


AURY SOCORRO GUERRERO BOWIE
Gobernadora



DECRETO No. 0338
(Noviembre 15 de 2012)

Por la cual se otorga la condecoración "RESERVA DE BIOSFERA SEAFLOWER DE LA GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL - BUEN POLICÍA, CATEGORÍA PLATA" del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO

Que es deber de Gobierno Departamental, reconocer y exaltar los méritos, virtudes del personal de la Policía Nacional del Departamento.

Que la Ordenanza 016, del 30 de noviembre de 2006, crea la medalla "Reserva de Biosfera SeaFlower de la Gobernación Departamental- Buen Policía".

Que en virtud del artículo segundo de la Ordenanza 016 de 2006, la Gobernadora del Departamento estima meritorio destacar el buen desempeño de la Policía Nacional en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en especial en los asuntos relacionados con los proyectos y programas del Ente Territorial, en las áreas de convivencia ciudadana, seguridad, salubridad pública, turismo, tránsito, preservación del espacio público y en la sostenibilidad de la reserva de la biosfera "SEAFLOWER".

Por lo anterior,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: *Distingase con la condecoración Seaflower categoría PLATA, al señor PT FARUD MIGUEL TAJAN ALVAREZ identificado CC. No. 18.010.405, por su invaluable trabajo mancomunado en el Departamento de Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa catalina.*

ARTICULO SEGUNDO: *Copia de este Decreto será entregado en nota de estilo y la presente condecoración en acto especial.*

ARTICULO TERCERO: *El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.*

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés Isla, a los quince (15) días del mes de noviembre de 2012


AURY SOCORRO GUERRERO BOWIE
Gobernadora



DECRETO No. 0339
(Noviembre 15 de 2012)

Por la cual se otorga la condecoración "RESERVA DE BIOSFERA SEAFLOWER DE LA GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL - BUEN POLICÍA, CATEGORÍA PLATA" del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO

Que es deber de Gobierno Departamental, reconocer y exaltar los méritos, virtudes del personal de la Policía Nacional del Departamento.

Que la Ordenanza 016, del 30 de noviembre de 2006, crea la medalla "Reserva de Biosfera SeaFlower de la Gobernación Departamental- Buen Policía".

Que en virtud del artículo segundo de la Ordenanza 016 de 2006, la Gobernadora del Departamento estima meritorio destacar el buen desempeño de la Policía Nacional en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en especial en los asuntos relacionados con los proyectos y programas del Ente Territorial, en las áreas de convivencia ciudadana, seguridad, salubridad pública, turismo, tránsito, preservación del espacio público y en la sostenibilidad de la reserva de la biosfera "SEAFLOWER".

Por lo anterior,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Distingase con la condecoración Seaflower categoría **PLATA**, al señor **PT HUGO ERNESTO RODRIGUEZ MORALES** identificado CC. No. 1.105.682.559, por su invaluable trabajo mancomunado en el Departamento de Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

ARTICULO SEGUNDO: Copia de este Decreto será entregado en nota de estilo y la presente condecoración en acto especial.

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés Isla, a los quince (15) días del mes de noviembre de 2012


AURY SOCORRO GUERRERO BOWIE
Gobernadora



DECRETO No. 0340
(Noviembre 15 de 2012)

Por la cual se otorga la condecoración "RESERVA DE BIOSFERA SEAFLOWER DE LA GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL - BUEN POLICÍA, CATEGORÍA PLATA" del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO

Que es deber de Gobierno Departamental, reconocer y exaltar los meritos, virtudes del personal de la Policía Nacional del Departamento.

Que la Ordenanza 016, del 30 de noviembre de 2006, crea la medalla "Reserva de Biosfera SeaFlower de la Gobernación Departamental- Buen Policía".

Que en virtud del artículo segundo de la Ordenanza 016 de 2006, la Gobernadora del Departamento estima meritorio destacar el buen desempeño de la Policía Nacional en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en especial en los asuntos relacionados con los proyectos y programas del Ente Territorial, en las áreas de convivencia ciudadana, seguridad, salubridad pública, turismo, transito, preservación del espacio público y en la sostenibilidad de la reserva de la biosfera "SEAFLOWER".

Por lo anterior,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: *Distingase con la condecoración Seaflower categoría PLATA, al señor PT LEYTON SMITH VIANA identificado CC. No. 18.009.618, por su invaluable trabajo mancomunado en el Departamento de Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa catalina.*

ARTICULO SEGUNDO: *Copia de este Decreto será entregado en nota de estilo y la presente condecoración en acto especial.*

ARTICULO TERCERO: *El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.*

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés Isla, a los quince (15) días del mes de noviembre de 2012


AURY SOCORRO GUERRERO BOWIE
Gobernadora



DECRETO No. 0344

(Noviembre 19 de 2012)

Por la cual se otorga la condecoración "RESERVA DE BIOSFERA SEAFLOWER DE LA GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL - BUEN POLICÍA, CATEGORÍA PLATA" del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO

Que es deber de Gobierno Departamental, reconocer y exaltar los meritos, virtudes del personal de la Policía Nacional del Departamento.

Que la Ordenanza 016, del 30 de noviembre de 2006, crea la medalla "Reserva de Biosfera SeaFlower de la Gobernación Departamental- Buen Policía".

Que en virtud del artículo segundo de la Ordenanza 016 de 2006, la Gobernadora del Departamento estima meritorio destacar el buen desempeño de la Policía Nacional en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en especial en los asuntos relacionados con los proyectos y programas del Ente Territorial, en las áreas de convivencia ciudadana, seguridad, salubridad pública, turismo, tránsito, preservación del espacio público y en la sostenibilidad de la reserva de la biosfera "SEAFLOWER".

Por lo anterior,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Distingase con la condecoración Seaflower categoría **PLATA**, a la señora **PT YOHANA GARCIA PINEDA** identificado CC. No. 38.364.233, por su invaluable trabajo mancomunado en el Departamento de Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa catalina.

ARTICULO SEGUNDO: Copia de este Decreto será entregado en nota de estilo y la presente condecoración en acto especial.

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés Isla, a los diez y nueve (19) días del mes de noviembre de 2012


AURY SOCORRO GUERRERO BOWIE
Gobernadora



DECRETO No. 0345
(Noviembre 19 de 2012)

Por la cual se otorga la condecoración "RESERVA DE BIOSFERA SEAFLOWER DE LA GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL - BUEN POLICÍA, CATEGORÍA PLATA" del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO

Que es deber de Gobierno Departamental, reconocer y exaltar los meritos, virtudes del personal de la Policía Nacional del Departamento.

Que la Ordenanza 016, del 30 de noviembre de 2006, crea la medalla "Reserva de Biosfera SeaFlower de la Gobernación Departamental- Buen Policía".

Que en virtud del artículo segundo de la Ordenanza 016 de 2006, la Gobernadora del Departamento estima meritorio destacar el buen desempeño de la Policía Nacional en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en especial en los asuntos relacionados con los proyectos y programas del Ente Territorial, en las áreas de convivencia ciudadana, seguridad, salubridad pública, turismo, transito, preservación del espacio público y en la sostenibilidad de la reserva de la biosfera "SEAFLOWER".

Por lo anterior,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: *Distingase con la condecoración Seaflower categoría PLATA, al señor PT DIEGO QUINTERO MEJIA identificado CC. No. 94.154.828, por su invaluable trabajo mancomunado en el Departamento de Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa catalina.*

ARTÍCULO SEGUNDO: *Copia de este Decreto será entregado en nota de estilo y la presente condecoración en acto especial.*

ARTÍCULO TERCERO: *El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.*

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés Isla, a los diez y nueve (19) días del mes de noviembre de 2012


AURY SOCORRO GUERRERO BOWTIE
Gobernadora



DECRETO No. 0346
(Noviembre 19 de 2012)

Por la cual se otorga la condecoración "RESERVA DE BIOSFERA SEAFLOWER DE LA GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL - BUEN POLICÍA, CATEGORÍA PLATA" del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO

Que es deber de Gobierno Departamental, reconocer y exaltar los méritos, virtudes del personal de la Policía Nacional del Departamento.

Que la Ordenanza 016, del 30 de noviembre de 2006, crea la medalla "Reserva de Biosfera SeaFlower de la Gobernación Departamental- Buen Policía".

Que en virtud del artículo segundo de la Ordenanza 016 de 2006, la Gobernadora del Departamento estima meritorio destacar el buen desempeño de la Policía Nacional en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en especial en los asuntos relacionados con los proyectos y programas del Ente Territorial, en las áreas de convivencia ciudadana, seguridad, salubridad pública, turismo, tránsito, preservación del espacio público y en la sostenibilidad de la reserva de la biosfera "SEAFLOWER".

Por lo anterior,

DECRETA

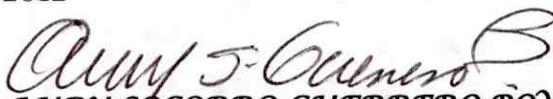
ARTÍCULO PRIMERO: *Distingase con la condecoración Seaflower categoría PLATA, a la PT JUAN CAMILO LONDOÑO CARDONA identificado CC. No. 1.053.800.986, por su invaluable trabajo mancomunado en el Departamento de Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.*

ARTÍCULO SEGUNDO: *Copia de este Decreto será entregado en nota de estilo y la presente condecoración en acto especial.*

ARTÍCULO TERCERO: *El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.*

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés Isla, a los diez y nueve (19) días del mes de noviembre de 2012


AURY SOCORRO GUERRERO BOWIE
Gobernadora